



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

#### **DECLARA:**

Su más enérgico repudio y su profunda preocupación por el cierre intempestivo de la totalidad de las sucursales de la cadena Musimundo en la provincia del Chaco y en el conjunto de la región del Nordeste argentino, dispuesto por la firma CARSA S.A., y por los despidos masivos que dejaron sin empleo a más de un centenar de trabajadoras y trabajadores de las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa.

En igual sentido, esta Honorable Cámara DECLARA:

- 1.- Su solidaridad con las trabajadoras y los trabajadores despedidos y con sus grupos familiares —muchos de ellos con más de dos décadas de antigüedad en la empresa—, que se encuentran sin certeza alguna respecto del cobro de los salarios adeudados y de las indemnizaciones que por derecho les corresponden.
- 2.- Su repudio a la modalidad empleada para las desvinculaciones, comunicadas inicialmente de manera verbal y formalizadas mediante telegramas que no consignan fecha ni monto de pago, supeditando las indemnizaciones a “la disponibilidad de flujos y la capacidad financiera de la empresa”, en desconocimiento de los derechos laborales de raigambre constitucional.
- 3.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, arbitre con carácter urgente las medidas a su alcance —entre ellas la conciliación obligatoria y el procedimiento preventivo de crisis— tendientes a garantizar el pago íntegro de los haberes adeudados y de las indemnizaciones correspondientes.
- 4.- Que vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de banco público y principal acreedor de CARSA S.A. en el concurso preventivo en trámite, oriente su actuación a la preservación de las fuentes de trabajo y al resguardo prioritario de los créditos laborales de las y los trabajadores alcanzados.
- 5.- Que vería con agrado que se asegure a las trabajadoras y los trabajadores despedidos el acceso inmediato a la prestación por desempleo, la continuidad de la cobertura de su obra social y las demás prestaciones de la seguridad social que correspondan.

**Diputada Nacional Julieta Campo**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el repudio y la solidaridad de esta Honorable Cámara ante el cierre intempestivo de la totalidad de las sucursales de la cadena Musimundo en la provincia del Chaco y en el conjunto de la región del Nordeste argentino, y ante los despidos masivos dispuestos por la firma CARSA S.A. durante el fin de semana del 30 y 31 de agosto de 2026.

En la provincia del Chaco, la empresa cerró la totalidad de sus bocas de expendio: las dos sucursales de Resistencia, y las ubicadas en Barranqueras, Fontana y Presidencia Roque Sáenz Peña. Solo en esta última localidad fueron notificados de su despido diecisiete trabajadores, varios de ellos con más de veinticinco años de antigüedad, mientras que en el Gran Resistencia la medida alcanzó a alrededor de treinta empleados.

La decisión no se limitó al Chaco. Durante el mismo fin de semana, CARSA S.A. bajó las persianas de cerca de una veintena de locales en cuatro provincias —Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa—, dejando sin trabajo a más de un centenar de trabajadoras y trabajadores. En Corrientes resultaron afectadas alrededor de treinta y cinco personas; en Misiones, los cierres comprendieron las dos sucursales de Posadas y locales del interior provincial; y en Formosa cesaron su actividad seis sucursales. El número de afectados continúa actualizándose a medida que se formalizan las notificaciones.

El modo en que se ejecutaron las desvinculaciones agrava la situación. Según relataron los propios trabajadores y trabajadoras y las organizaciones sindicales que las y los representa, hasta pocas horas antes del cierre no existía confirmación oficial alguna; la comunicación se realizó verbalmente al finalizar la jornada del sábado y recién el lunes comenzaron a llegar los telegramas. Estos, lejos de brindar certezas, informan que la liquidación final y las indemnizaciones se abonarán “en la medida en que la disponibilidad de flujos y la capacidad financiera de la empresa lo vayan permitiendo”, esto es, sin fecha ni monto ciertos. A ello se suma que se adeuda el salario del mes de agosto y que, en experiencias previas, los pagos comprometidos en cuotas no fueron cumplidos. Se trata de trabajadoras y trabajadores que dedicaron gran parte de su vida laboral a la empresa y que hoy afrontan la pérdida de su fuente de ingresos sin red de contención alguna.

CARSA S.A. —empresa de origen chaqueño, licenciataria de la marca Musimundo— atraviesa un concurso preventivo de acreedores presentado en julio de 2026 ante la justicia de Resistencia, con una deuda que supera los \$63.500 millones. De acuerdo con la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina, su principal acreedor es el Banco de la Nación Argentina. Esta circunstancia otorga al Estado nacional un rol ineludible: un banco público, cuyo patrimonio pertenece al conjunto de los argentinos, es el mayor acreedor de la firma y, como tal, tendrá una intervención decisiva en el destino de la empresa y de sus trabajadores. Resulta razonable, entonces, que oriente su conducta a la preservación de las fuentes de trabajo y al resguardo prioritario de los créditos laborales, que gozan de privilegio legal.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

El caso de Musimundo no es un hecho aislado, sino la expresión local de un fenómeno de alcance nacional. La caída del consumo, el elevado costo del financiamiento y la retracción de la actividad comercial vienen golpeando con particular dureza al comercio minorista y, en especial, a la venta de electrodomésticos: según datos de la consultora NielsenIQ, el mercado registró una caída del tres por ciento en unidades durante los primeros cinco meses de 2026. En ese mismo marco se inscribe la quiebra de la histórica cadena Garbarino, decretada por la justicia comercial en marzo de 2026, que llegó a emplear a cuatro mil quinientas personas y cuyos trabajadores, en su gran mayoría, nunca alcanzaron a percibir sus indemnizaciones. La repetición de este patrón —empresas que se presentan en concurso o quiebran y dejan a sus trabajadores sin cobrar— demanda la atención del Congreso de la Nación.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, garantiza al trabajo en sus diversas formas la protección de las leyes y, en particular, la protección contra el despido arbitrario. El ordenamiento nacional prevé, además, herramientas concretas para situaciones como la presente: el procedimiento preventivo de crisis de empresas (Ley N.º 24.013), la conciliación obligatoria (Ley N.º 14.786) y el pronto pago de los créditos laborales en el marco de los procesos concursales (Ley N.º 24.522). Corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, por medio de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, hacer uso pleno de estas facultades para evitar que el peso de la crisis empresarial recaiga exclusivamente sobre la parte más débil de la relación de trabajo.

Frente a una situación que compromete el sustento de más de un centenar de familias del Nordeste argentino, esta Honorable Cámara no puede permanecer indiferente. El pronunciamiento que se propicia busca expresar la solidaridad del Congreso con las trabajadoras y los trabajadores afectados y, a la vez, instar a los organismos competentes —incluido el Banco de la Nación Argentina— a adoptar las medidas necesarias para garantizar sus derechos. Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

**Diputada Nacional Julieta Campo**